

Ciudad de México, a 19 de abril de 2018

Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, realizada en la Sala de Consejeros 1 y 2, ubicada en el edificio de Viaducto Tlalpan número 100.

Inicio: 13:42 horas

Conclusión: 14:34 horas

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Continuamos con la Cuarta Sesión Extraordinaria, convocada con carácter urgente al finalizar la sesión que acaba de concluir. Y le pido, por favor, verifique el quórum para sesionar.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Para llevar a cabo esta sesión, le informo que con la presencia de la Consejera Ravel, el Consejero Baños, el Consejero Rivera y la suya, en su calidad de Presidente, tenemos el quórum necesario para sesionar.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor Secretario. Ahora, consulte, por favor, la aprobación del orden del día previamente circulado.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consejera y Consejeros Electorales les consulto si aprueban el orden del día de esta cuarta sesión extraordinaria, si están por aprobarla, les solicito levantar la mano. Se aprueba el orden del día, señor.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias. Consulte si se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Consejera y Consejeros, les consulto si aprueban la dispensa de la lectura que se circularon con la convocatoria a esta sesión, si están por aprobar la dispensa propuesta, les ruego levantar la mano. Se aprueba la dispensa, señor.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias. Continúe por favor con la sesión.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto del orden del día es el relativo a la "Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de información y documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Los presentes lineamientos tienen el objeto de regular lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la LEGIPE en cuanto a los documentos, datos e informes que la ciudadanía proporciona al Registro Federal de Electores, en tanto que estos serán confidenciales y sólo podrán darse a conocer cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta ley, o por mandato de Juez competente.

Al respecto, los lineamientos incluyen definiciones respecto de la dictaminación sobre la procedencia de estas solicitudes, así como la manera de que el INE deberá atender estos requerimientos que hagan las autoridades competentes. Dicha atención se dará a través del subsistema de consulta del SIIRFE, también especifican la atención que se dará a las instancias del Instituto que requieran los datos del Padrón Electoral para desahogar procedimientos ministeriales, contenciosos y de fiscalización.

Por último, me gustaría resaltar que en la elaboración de este Proyecto de Lineamientos participaron las oficinas de las y los

Consejeros Electorales, las representaciones partidistas y el Poder Legislativo ante el Consejo General, y por supuesto, la Comisión Nacional de Vigilancia, así como la Dirección Jurídica y la propia Dirección Ejecutiva que encabezo, en reuniones todo esto, todo esto en reuniones de trabajo celebradas antes de esta sesión.

Las aportaciones recibidas contribuyeron, sin lugar a dudas a definir con mayor claridad el alcance de estos lineamientos. Es cuanto, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Están a su consideración estos lineamientos, el Proyecto de Acuerdo. El representante del Partido Acción Nacional, Guillermo.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias señor Presidente. Con respecto a este punto, Lineamiento del Instituto para atender requerimientos de información y documentación formuladas en lo dispuesto en el artículo 126, numeral 3, que ya lo leyó ahorita el Secretario en cuanto a lo que señala el artículo 126, párrafo 3, de dar cumplimiento a aquella información que solicitan el Juez competente cuando el INE es parte del juicio de recurso del procedimiento.

La sesión pasada analizábamos este punto, y la duda o lo que subrayábamos era sobre si entregar información, o sobre si accesan al sistema. Dijimos, o al menos así se interpretó, que se van a atender las solicitudes para las autoridades jurisdiccionales y ministeriales.

Qué alcanzo a analizar en este documento, sobre todo en el artículo 5, numeral 3 y numeral 4; se está proponiendo cuatro autoridades que pueden requerir información: uno, autoridades jurisdiccionales; dos, autoridades ministeriales; tres, autoridades administrativas; cuatro, y el personal del INE. Ése no estaba contemplado.

Las autoridades jurisdiccionales se propone entregar información, las autoridades ministeriales se propone entregar información y brindar apoyo, son dos conceptos diferentes en el artículo 5.

Las autoridades administrativas, entregar información y brindar apoyo. Y al personal del INE el acceso, el acceso a la información.

El artículo 126, párrafo 3 dice: Que podrán comunicarse o darse a conocer, no habla de acceso, nada más lo pongo sobre la mesa el término.

Analizo uno por uno, ahí les están entregando una hojita rápidamente muy ejecutivamente, dice: "A las autoridades jurisdiccionales se les entregará información cuando el INE sea parte de la investigación". Desde mi punto de vista está bien, el artículo 126 de la LEGIPE así lo determina.

Dos, a las autoridades ministeriales se les va a entregar información también, igual que en el caso anterior, cuando el INE sea parte de la investigación, pero es lo que me llama la atención, se le va a entregar información cuando haya un convenio de apoyo y colaboración o un convenio de coordinación, esa es la duda, se le va a entregar información siempre y cuando haya un convenio de apoyo y colaboración, entonces sí se le va a entregar información.

A las autoridades administrativas también se les entrega información, siempre y cuando haya ese convenio de apoyo y colaboración y finalmente, al personal del Instituto se le dará acceso al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, a los servidores públicos del Registro, no dice a quiénes ni a cuáles, a la Dirección Jurídica, ya está el reglamento en el artículo 67 del Reglamento del INE, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a las Juntas Locales Electorales y Distritales, en su caso.

¿Qué es lo que me llama la atención?, y se van a analizar en el punto siguiente; mientras a los partidos políticos en los lineamientos de acceso, verificación y entrega de información, nos limitan la entrega de datos personales, se está proponiendo que, a través de la firma de un convenio de apoyo y colaboración a las autoridades administrativas y ministeriales, se les proporcione la información, se les entregue la información, esa es la duda primera que tengo.

Mientras por un lado somos más estrictos con las representaciones políticas partidistas, por otro lado, si hay convenio, vamos a entregarlo a las autoridades ministeriales y a las autoridades administrativas; y las autoridades administrativas implican los tres niveles de gobierno, tanto federal, como estatal y municipal, y me voy hasta abajo, policía federal, policía municipal, etcétera, es lo que me llama la atención, la firma de convenios, si se va a regular o si se va a entregar o nada más cuando se solicite la información a determinado hecho en específico.

Y finalmente, en el 4, el acceso, el acceso, si bien es cierto, todas las unidades administrativas que se mencionan ahí son parte del Instituto.

La Unidad de lo Contencioso Electoral, pues hace los actos de investigación y la de Fiscalización en su ámbito de competencia lo mismo, lo que me llama la atención es, si deben de tener acceso todas las áreas del Instituto para hacer ese tipo de investigaciones, entiendo que tal vez sí, pero debe haber restricciones, está muy amplio la propuesta para poder realizarse, yo lo pondría a los titulares nada más de las unidades técnicas o al titular de la Dirección Jurídica o a ciertos directores de la Dirección del Registro Federal de Electores.

En cuanto a ello pues son las dudas, en cuanto a la entrega de información a autoridades ministeriales y administrativas que está abierta la entrega por medio de la firma de un convenio, y al personal del INE, del Instituto el acceso sin límites al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Elector. Es todo, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias señor representante, ¿me permite hacerle una pregunta?

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Adelante.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Entiendo que el cuadro que nos hicieron favor de circularnos está ordenando, digamos, lo que se están diciendo en el acuerdo, no es alguna propuesta de cambio ni nada, simplemente está relacionado lo que está vertido en el acuerdo que... Gracias, señor representante.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Así es, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias. Tiene la palabra la Consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Gracias, Presidente, buenas tardes a todos y a todas. A ver, primero me llama la atención la propuesta del punto de acuerdo quinto del Proyecto de Acuerdo del Consejo General, que se nos circuló con relación a éstos lineamientos, que dice que: "El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la emisión de los anexos que emita la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de lo dispuesto en el punto segundo de este mismo acuerdo"; se están dando 30 días para que se emitan esos anexos, la verdad es que me parece bastante *sui generis* que nosotros aprobemos algo con unos anexos que forman parte integral del mismo, y que no conozcamos todavía estos anexos.

Yo preferiría que se elaboraran y que después nos presentaran el documento completo para poder hacer la aprobación.

A mayor abundamiento, en el punto sexto dice: “Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral de Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación”, por regla general todos los ordenamientos entran en vigor en el momento que son publicados en el Diario Oficial de la Federación, pero este caso no, entraría en vigor hasta que se emitan los anexos, anexos que, pues de facto, estaríamos prácticamente nosotros aprobando, pero que no conocemos, entonces yo sí preferiría que lo viéramos después de manera completa.

Entiendo que tenemos una restricción de tiempo y que por eso también se está presentando este documento, pero me parece que todavía estaríamos actuando en el marco de los 18 meses que nos da la Ley General de Protección de Datos Personales para hacer las adecuaciones que se requieren a partir de esta normativa.

Entonces, todavía estaríamos en tiempo de ese transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales y valdría la pena que se nos presentara el documento completo para poder hacer la aprobación.

Otra cosa que me llama la atención tiene que ver con el artículo 5 respecto a las autoridades requirentes. Se está mencionando, efectivamente, a las autoridades administrativas a las que prácticamente se les da el mismo trato en general, que a las autoridades ministeriales cuando no aplica la excepción del artículo 126, numeral 3 de la LEGIPE.

La verdad es que no puedo dejar de pensar, específicamente, en las autoridades administrativas electorales locales, llevan procedimientos en forma de juicio en donde se requieren información, a ver, tenemos incluso ya criterios de la Sala Superior en donde dice específicamente con relación a esto que cuando las autoridades electorales locales solicitan al Registro Federal de Electores información que resulte necesaria para tramitar procedimientos administrativos sancionadores, aun cuando la misma se considere confidencial, ésta debe de proporcionarse.

Sin embargo, como no se establecen estos lineamientos, eso no está ocurriendo así en la vía de los hechos. La tesis que les acabo de leer de la Sala Superior es de 2012, no obstante, pues yo viví un procedimiento desde el IEDF en 2015-2016 en donde le estábamos requiriendo información de domicilios de personas a las que teníamos que notificar por un acatamiento del Tribunal Electoral Local, de un asunto sumamente mediático y controvertido que tenía que ver con Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

Y; sin embargo, no nos daban la información, nos daba la información el SAT, nos daba la información el IMSS, el ISSSTE, TELMEX, absolutamente todo mundo, pero no podíamos concluir ese procedimiento porque no teníamos la información del Registro Federal Electoral para agotar todas las líneas de investigación y para poder hacer las notificaciones que requeríamos en ese procedimiento.

Entonces, a mí me parece un contrasentido que nosotros no estemos incluyendo expresamente a las autoridades administrativas electorales que requieran información, en el marco específico de un procedimiento que lleven en forma de juicio.

Ya hay criterio, reitero, de la Sala Superior que dice que sí se tiene que dar esta información y la verdad es que además, si estamos hablando ya de un Sistema Nacional Electoral no encuentro una lógica para que no tengamos una mayor comunicación entre autoridades electorales y nos proporcionemos información de manera más fácil, desde luego, salvaguardando la confidencialidad de ciertos datos personales y nada más cuando se justifique el requerimiento.

Pero creo que valdría la pena que se hiciera una manifestación expresa, en este caso, de qué va a ocurrir con las autoridades de los OPLE'S.

Ahora, me llama la atención también otro artículo, el artículo 8 referente a la recepción y registro del requerimiento, dice: “... Para la recepción y registro del requerimiento formulado por

algunas de las autoridades requirentes a que se refieren estos lineamientos, se deberá considerar lo siguiente: b) el requerimiento deberá estar dirigido al área competente, el INE, en términos de lo establecido en el artículo 9 de los presentes lineamientos...”.

Hasta ahí vamos bien, pero luego dice: “...cuando el requerimiento esté dirigido a algún área del INE diversa a las referidas en los presentes lineamientos, no se deberá recibir...”.

Yo no sé si vamos a darle algún tipo de capacitación a las personas de las oficialías para que se puedan negar a recibir determinada información. Creo que eso no es adecuado, yo no me imagino que venga un notificador de una autoridad jurisdiccional y que no se le reciba la notificación, la solicitud de requerimiento porque a lo mejor no se está dirigiendo a la unidad adecuada, a la dirección adecuada. Yo creo que eso es algo que tendríamos que solventar aquí internamente, y reconducirlo al área que es competente para atenderlo, pero no negarnos a recibir los requerimientos.

Entonces, yo creo que esa parte también se tendría que revisar y, en su caso, corregir. Gracias, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, Consejera. ¿Alguna otra intervención? El representante del PRI, por favor, Justo.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. Yo traigo aquí una observación en el artículo 2, hacen una, en el artículo 2, inciso g) hacen una distinción y nombran a los vocales y secretarios de las juntas locales y distritales, o sea, ya está de manera específica, pero en el caso de las unidades técnicas no se hace, se deja de manera general.

Nosotros sugerimos que igual que a los vocales secretarios de las juntas locales y distritales se haga esa distinción en la Unidad Técnica a quién le van a entregar la información,

porque como hace un momento se mencionaba pues no se puede dejar tan abierto para entregársela a cualquier persona de la Unidad Técnica.

Y en el artículo 5, también nosotros tenemos esa observación respecto del numeral 3, donde por convenio pues se estaría entregando información que el artículo 126 no lo establece, ¿no?

Entonces, sí quisiéramos que nos dijeran qué información es, si esa información con datos personales pues que nos dijeran: Entonces, esto no tendría, no podría hacer, si es otro tipo de información como una corroboración de los datos de la credencial, bueno pues eso no habría ningún problema, pero sí quisiéramos que nos explicaran a qué información y documentación se refieren para ver si aplica, o sea, si por convenio se le quiere dar vuelta a la ley, nos parece que no sería lo correcto. Gracias.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor representante. ¿Alguna otra intervención? Secretario Técnico, por favor.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Gracias, Presidente. Bueno, a ver, si el tema que menciona la Consejera Ravel, creo que sí amerita buscar otro mecanismo, aquí lo plantearon, la verdad es que en las reuniones que se tuvieron sí se construyó éste que yo coincido que no es el más ortodoxo necesariamente.

Lo que necesitaríamos en todo caso es un, lo que quedó pendiente es realmente ya nada más son los formatos de los oficios, machotes déjenme decir así, de los cuales pretendemos que se base en las comunicaciones en ambos sentidos para poder solicitar información y esto es un asunto que queríamos revisar con las representaciones partidistas, por supuesto con las oficinas de las y los consejeros.

No sé si poniendo una fecha a lo mejor de vigencia, digamos, poniendo a la mejor día y mes de este año que pueden ser ya

vigentes nos daría vía espacio para poder aterrizar estos, que insisto, no es otra cosa que ya en la propuesta de oficio que pretendemos que circule para este tipo de peticiones.

Entonces no sé, nosotros estamos tomando el plazo, digamos, de vencimiento de acuerdo a nuestro Reglamento que me dicen que vence el 26 de abril próximo, eso digamos es un poco la urgencia por eso la petición y agradecimiento de tener esta sesión extraordinaria urgente para poder atenderlos y que se pudiese tener pues ya, digamos, cumplido este compromiso. Si la vigencia, digamos, cobra efectos a partir de una fecha que puede ser a lo mejor en el mes de mayo, me parece que estaríamos en posibilidades todavía de lo que resta de abril pues de tener estos formatos y ya cuando se haga la aprobación, puede ser a la mejor, ya estará cerrados estos, insisto, machotes de oficio.

Respecto al tema de los convenios, a ver yo lo que quiero aclarar, creo que estamos tratando de también dar orden a convenios que se generan, déjenme poner uno que nos parece desde el Registro Federal de Electores relevante este servicio que se está dando ya de reconocimiento de cadáveres por ejemplo, ese es un convenio específico que me parece que también debe quedar sujeto, digamos a este tipo de disposiciones y que permiten, digamos dar un servicio social bastante importante y relevante, describir ahorita cada uno de ellos y con la información contenida me parece también complicada.

No olvidemos que finalmente los convenios también son conocidos por las representaciones partidistas, hemos creado que tenemos esa buena costumbre de que conozcan los convenios que no hay un convenio que yo recuerde que exista en donde, en donde hay información involucrada de la Lista o Padrón que no sea, que no sea revisado por las representaciones partidistas, entonces detallarlo en este momento me parece complicado, pero queremos, insisto, que de todos modos, cuando se realicen dichos convenios, cuando sea justificable, por supuesto, cuando sea apegado a la ley, pues también tenga, digamos, un ordenamiento de esta naturaleza.

Y bueno, respecto a las propuestas que hace la representación de Acción Nacional, me parece que buscan en sí dar claridad, como ya lo mencionaba aquí el Presidente. Por qué no somos genéricos en el tema de las áreas internas; a ver, sí hay una, poner a lo mejor un rol en particular, salvo la mejor opinión aquí del abogado, creo que pone más restricción de la necesaria, la verdad es que esta es una labor, pues, que sí se lleva a cabo con fuerza de trabajo, es decir, con funcionarias y funcionarios de las unidades involucradas, simplemente por el volumen, por el volumen que esto implica.

Y a lo mejor poner al Director Jurídico, a subdirectores de área, pues tendríamos de una vez que poner todos los cargos que eventualmente tienen acceso a la información justificada, para atender las solicitudes que no son menores, pero bueno, seguramente ahorita aquí el abogado Mendoza seguramente nos podrá dar mucho más, más información.

Lo que creo que debe quedar tranquilidad en esta mesa, es que todo eso, pues, queda documentado, hay una solicitud expresa de las áreas, hay una revisión también de nuestra área Jurídica para poder autorizar cualquier acceso a la base de datos, es decir, no es una cuestión como informal, no, hay una formalidad verdaderamente destacada en todo lo que tiene que ver con la generación de esos accesos, se ha hecho así, siempre se ha hecho así, no es una persona o los cargos directivos los que tienen acceso, es personal que está justamente justificado su permanencia en la institución para atender este tipo de solicitudes.

Entonces, poner ese desglose y ese detalle, me parece que caeríamos en una situación ahí muy rígida, y que seguramente muy pronto tendríamos que estar revisando y revisando y actualizando.

Entonces, ésa es la razón por la cual nos parece que es más adecuado sí señalar cuáles son las áreas dentro del Instituto que acceden a la información por su propia labor u obligaciones normativas, pero pues sí, llegar a ese detalle lo veo

complicado, insisto, salvo que el abogado Mendoza pudiese aportar algo adicional.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias. Permítanme intervenir, la verdad es que sí, sí es un acuerdo muy importante y delicado, pero yo hasta donde yo lo entiendo, estamos haciendo justamente lo que dice la ley, o sea, es quien puede solicitar la información es la autoridad jurisdiccional, ahí creo que no hay ninguna duda, en cuanto a autoridades ministeriales y administrativas, como bien lo está, además, desglosando la representación del Partido Acción Nacional, tiene algunos condicionantes justamente que se relatan aquí.

Pero; sin embargo, bueno a mí también me genera alguna preocupación. Yo creo que debemos de estar muy claros que la idea es restringir toda la información y solamente de una manera excepcional, fundada y motivada, etcétera es como se pudiera dar a conocer.

Yo entiendo que parte del objetivo de este acuerdo es justamente que las áreas internas del Instituto, de Fiscalización y la Unidad de lo Contencioso pudieran tener este acceso; sin embargo, también coincido con lo dicho por el representante del Partido Acción Nacional de que no puede ser todo el personal de Fiscalización o cualquiera de la Unidad de lo Contencioso, creo que yo coincido que tiene que ser vía el titular de estas unidades que se pudiera hacer estos requerimientos, y en todo caso, como también se dice, es la Dirección Jurídica la que va a estar valorando estas peticiones y asumiendo una responsabilidad sobre la dictaminación de la procedencia de las mismas, que creo que ese también es un candado que ayuda.

Lo de los convenios, sí es importante que quede claro que estos convenios se tendrán que analizar por lo menos, los formatos también de este tipo de convenios. Uno es el que ya se relató por parte del Secretario Técnico que ha permitido la identificación de cadáveres a SEMEFO'S o los Tribunales Judiciales.

Pero creo que habría que, cada convenio, en todo caso revisarlo, no creo que se trate de abrir la puerta de alguna posibilidad que no estuviera permitiendo la ley, pero sí habría que ser muy cuidadosos con estos convenios, desde luego, con la misma idea de que lo que se trata es restringir el acceso a datos personales salvo cuando fuera alguna excepción importante.

Yo coincido con la Consejera Dania Ravel, en el sentido de que no es lo más ortodoxo, pero además tampoco se me hace lo mejor aprobar el acuerdo ahorita, sin conocer los formatos.

Habíamos sugerido la posibilidad de que cuando lo conozca el Consejo General, si es posible ahorita en engrose, señalar que cuando lo veamos en el Consejo General ya pudiéramos llevar ahí los formatos a los que se está refiriendo este acuerdo, para que en el momento en someterlo a la aprobación del Consejo sí se tenga claro de qué estamos hablando y cuáles serían los formatos que estaríamos, que estaríamos aprobando.

Y también lo dicho por la Consejera, que creo que habría que darle un trato especial a las solicitudes que hagan los organismos públicos locales electorales relacionados también con esto que, bueno, pues finalmente de acuerdo al nuevo Sistema Nacional, pues formamos parte prácticamente de un mismo sistema.

Entonces, ahí creo que habría que hacer también en el engrose, si ustedes estuvieran de acuerdo, alguna aclaración respecto de las solicitudes que pudieran venir de esas autoridades administrativas y restringirlo, desde mi punto de vista, a otras autoridades administrativas, porque no veo qué otras autoridades administrativas que no sean ministeriales o nuestros propios organismos públicos locales electorales puedan hacer estas consultas.

Yo ahí sí no estaría de acuerdo en dejarlo abierto a que fuera cualquier autoridad administrativa. Ahora sí, si gusta el Director Jurídico hacer alguna aclaración.

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Muchas gracias. Pues en realidad creo que, buenas tardes a todos.

En verdad creo que no hay nada que aclarar, lo han dicho muy, muy; de manera muy puntual y hay coincidencia, coincido en la propuesta de la Consejera Ravel en el sentido de que ahora con este nuevo Sistema Nacional de Elecciones pues sí, en realidad, el Instituto Nacional también, pues, en cierta forma es parte de esos procedimientos y creo que procedería la entrega de la información, siempre con todo el cuidado que se pone en esta labor que como ya decía el ingeniero Miranda, pues en realidad estamos normando algo que ya se hace, ¿no?

Creo que el beneficio que dan estos lineamientos es que le ponemos orden y limitamos más el acceso y no dejamos a la discrecionalidad de los operadores esta cuestión ¿no?

Entonces, sí, asignar mayores responsabilidades para poder, sobre todo en los casos barrera ¿no?, hay casos muy claros, pero sí hay otros como este de los OPLE que me parece que sí procede, pero hay otros que nos encontramos en el día a día que sí acusan duda ¿no?

Recibimos una gran cantidad de solicitudes, son cientos de miles al año, entonces, en ese sentido también coincido con lo que apuntaba el ingeniero Miranda en cuanto a los perfiles de acceso, o sea, tenemos que seguir el control para poder asignar los perfiles de acceso a quienes lo operan, que seamos los titulares de área quien, como hoy en día lo hacemos, autorizamos al personal de la Dirección para que puedan acceder y, se tiene totalmente el trazo en el sistema respecto a quién consulta, qué consulta, etcétera, etcétera.

Yo creo que es la parte de la responsabilidad de los funcionarios públicos que llevan a cabo esta labor, está cubierta y, pues en casos de dudas que sí haya un dictamen que pase por la Dirección Jurídica porque sí insisto, hay de todo tipo, por ejemplo, de comisiones de derechos humanos, de comisiones de protección de grupos vulnerables, CONAPRED, etcétera,

que llevan procedimientos seguidos en forma de juicio y que pudieran generar duda respecto de la procedencia o no, pero pues esos como dice el lineamiento, pues sí pasan por un dictamen pues ya más serio.

Entonces, en general, pues yo concuerdo con lo que están jurídicamente aquí planteando y creo que podríamos comprometernos, la Dirección Ejecutiva del Registro y la Dirección Jurídica, de tener los formatos a tiempo para que cuando llegue a Consejo puedan ya estar y pueda ser objeto de revisión por parte de los miembros del mismo y de las representaciones de partidos y del legislativo.

En ese sentido, creo que podríamos hacerlo y poner una fecha, pues clara de entrar en vigor que yo coincido, pues tendría que ser el de la publicación en el Diario Oficial, ¿no?

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor Director. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? La representante de Nueva Alianza, maestra, por favor.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante de Nueva Alianza.- Sí, muchas gracias. Es para sumarnos precisamente respecto a la necesidad de tener los anexos, ya lo habíamos referido nosotros en la sesión de trabajo que muchas veces en los anexos es donde puede haber la especificidad necesaria que permita asegurar el acceso y, en virtud, de eso nos será muy importante contar con los proyectos de los mismos para incluso desde ese mecanismo, tener la certeza de que se está restringiendo dicho acceso.

Nos sumamos a ello y sí lo dejamos en la mesa, porque si va el documento integral, pues todos los que estamos aquí tendremos la certeza de estar cerrando la pinza para resguardar los datos debidamente. Es cuanto, muchas gracias.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, maestra.

¿Alguna otra intervención en primera ronda? En segunda ronda, el representante del PRI, por favor.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo tengo una pregunta sobre el transitorio, al parecer es de redacción porque no, por lo menos yo no le entiendo, dice:

“...hasta en tanto simplemente el sistema por el cual se administre a nivel nacional la presentación de las denuncias...” Y sigue: “...la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Servicio ligada será el área que atienda los requerimientos...”

¿Aquí se presentan denuncias o se hacen requerimientos? Eso es lo que decimos nosotros que son requerimientos, no denuncias.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor representante. Ahorita pedimos una aclaración al respecto. ¿Alguna otra intervención en la segunda ronda? El representante del Partido Acción Nacional, por favor.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Y finalmente en relación a este tema yo estoy de acuerdo con la Consejera Ravel.

Creo que hay que revisar y, en su caso, corregir el artículo 5, sobre todo ser muy explícitos en dos rubros: Uno, cuando el Instituto sea parte de la investigación y dos cuando no sea el Instituto parte de la investigación.

Cuando es parte de la investigación está muy claro en el artículo 126, párrafo 6, párrafo 3, hay que ver en qué juicios, recursos o procedimientos y cómo dar la información al juez competente.

Pero cuando no es parte de la investigación, cuando supletoriamente el Instituto hace las veces, las funciones del Registro Nacional Ciudadano, de acuerdo a la Ley General de

Población, como lo dice también el artículo 126, pues tiene que haber otro procedimiento para integrar información a las autoridades ministeriales y administrativas, cuidando en todo momento los datos personales, y posiblemente siendo tan estrictos como han sido tan estrictos con nosotros los partidos políticos, para que esa información no se vaya a difundir o ande en el dominio público.

Entonces mi propuesta es ésa: revítese el artículo 5, en cuanto lo que haya solicitado. Gracias, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señor representante. ¿Alguna otra intervención en segunda ronda? Consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidente. Me parece que puedo transitar con la propuesta que usted ha hecho de que conozcamos por lo menos estos anexos, estos formatos antes de que hagamos la aprobación en Consejo General, que podamos tener ya el documento completo.

Sin embargo, a ver, ha manifestado el Secretario Técnico de la Comisión que tienen como fecha límite para hacer la aprobación de estos lineamientos en 26 de abril. Yo discrepo un poco de esa interpretación en el sentido de que lo están tomando en cuenta de los 90 días hábiles que dimos en el transitorio del Reglamento de Protección de Datos Personales.

Sin embargo, ese Reglamento, y ahorita sí que aquí está quien fue el Secretario Técnico de ese Comité de Protección de Datos Personales lo hicimos excluyendo expresamente todo lo que tenía que ver con la información del Registro Federal Electoral; las reglas que establecimos nosotros ahí, incluso los artículos transitorios, no eran en torno a la información que maneja el Registro Federal Electoral, esa información corre en paralelo y lleva sus propios tiempos.

En este caso, se regiría exclusivamente por el artículo transitorio de la Ley General de Protección de Datos

Personales que les da, nos da, 18 meses para hacer cualquier actualización y revisión de la normativa en materia de protección de datos personales. Esos 18 meses, si no me equivoco, concluirían en junio, entonces, todavía tendríamos tiempo para hacer la aprobación y revisión de este documento de manera integral, no obstante, si ya estamos en condiciones, y nos pueden presentar esos formatos, por lo menos antes de que vayamos a Consejo General, no tengo inconveniente, nada más quería dejar claro eso.

Ahora, había referido también en mi primera intervención, que con relación al Artículo 8, numeral 1, inciso b), me preocupaba que se dijera que cuando el requerimiento esté dirigido a algún área del INE diversa a las referidas en los presentes lineamientos, no se deberá de recibir, creo que lo que deberíamos nosotros de decir es que, sí se recibirá pero se enviará al área competente, no podemos negarnos a recibir documentación que venga por parte de autoridades requirientes, que además pueden ser autoridades jurisdiccionales.

Entonces con esa modificación de forma, yo estaría de acuerdo, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Entonces Consejera, de acuerdo. ¿El Director Jurídico quiere hacer un comentario?

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Gracias Presidente. Para aclarar la puntualización que hacía el representante del PRI en cuanto al transitorio, un poco explicar el problema, o bueno, la situación que se presenta con las solicitudes que hacen las autoridades ministeriales, es que procede dar la información si el Instituto es parte, entonces, tenemos que verificar si el Instituto es parte o no para poder determinar si se da la información o no.

Actualmente esa información está concentrada en la Dirección Jurídica, a través de la Dirección de Servicios Legales, entonces es por eso que se dice, mientras no tengamos un

sistema de registro de todas las denuncias en las que es parte el Instituto, que pudiera verificar el operador responsable de responder la solicitud de acceso, porque eso ya con el sistema lo podrían hacer, mientras no tenemos ese sistema nacional de denuncias, en donde tengamos las denuncias de todas las, que hace todo el Instituto a través de oficinas centrales y oficinas delegacionales, seamos nosotros la Dirección Jurídica la que lo estemos solventando.

Y entonces veamos en nuestro registro, revisemos eventualmente si hay una autoridad delegacional del Instituto involucrada, preguntarle si somos parte o no, etcétera, por eso es el transitorio, ya que se tenga el sistema automatizado de la información va a ser muy sencillo, nada más se verifica en el sistema si somos parte o no y se ve si se procede la solicitud.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Director. El señor representante del PRI es una moción ¿verdad?, entiendo, adelante.

Lic. Jesús Justo López Domínguez, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Entonces solamente es de redacción, o sea, habría que clarificar nada más.

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.- Sí, podríamos mejorar la redacción sin duda.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Sí, yo coincido en que sí se tiene que aclarar un poco a qué nos estamos refiriendo, okey.

Bueno, si les parece entonces tendríamos estos compromisos, yo creo que también en el artículo 5, como igual decía el representante del Partido Acción Nacional y señalaba la Consejera Ravel, habría que hacer en el engrose estas aclaraciones, cuando se es parte y cuando no se es parte el Instituto.

Desde luego, igual el artículo 8 que se mencionaba aclararlo y, pues tendríamos este compromiso entonces, entiendo, para antes de verlo en el Consejo General, poder ver los formatos y, en su caso, poder estar en condiciones de aprobarlo en el Consejo General, para que no tengamos ninguna duda respecto de estos formatos, y con estas consideraciones creo que estaríamos en posibilidad de someterlo a votación, por favor, señor Secretario.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Ya no repetiría lo que acaba de aclarar muy bien el Presidente.

Así que directamente le consultaría a la Consejera y consejeros electorales, si aprueban someter a consideración del Órgano Superior de la Dirección del Instituto, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de Información y Documentación, formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Si están por la afirmativa les ruego levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor, con el siguiente punto.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El siguiente punto en el orden del día consiste en la "Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento al Artículo Transitorio Cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Protección de Datos Personales, aprobado en el Acuerdo INE/CG557/2017, referente a los "Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del

Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales".

Al respecto, si me permite Presidente, muy brevemente comentar que este Proyecto de Acuerdo se presenta en cumplimiento de lo mandado en el Transitorio Cuarto del Reglamento del INE relativo a la Protección de Datos Personales, el cual determina que los Lineamientos AVE debían ser actualizados a más tardar 90 días después de la publicación de dicho Reglamento en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, este Instituto analizó que la normatividad contenida en dichos ordenamientos está en concordancia con lo establecido en los principios y deberes en materia de protección de datos personales de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y con el Reglamento del INE en la materia.

Además, en este proyecto se refiere que los Lineamientos AVE ya consideran las medidas necesarias para el tratamiento y protección de datos personales en poder del Registro Federal de Electores y detallan las obligaciones y responsabilidades que tienen los integrantes en los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales en ejercicio de sus atribuciones.

Es por tales razones que el proyecto plantea la ratificación del contenido de los Lineamientos AVE a probados por los acuerdos INE/CG314/2016.

Por último, igual, anticipar un agradecimiento a todas las oficinas de las Consejeras, Consejeros integrantes de este órgano, y por supuesto, la Comisión Nacional de Vigilancia, así como la Dirección Jurídica que nos ayudaron en grupos de trabajo en diversas reuniones a ir complementado esta propuesta. Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Está a

su consideración el proyecto de acuerdo mencionado. El representante del Partido Acción Nacional, por favor.

Lic. Guillermo Ayala Rivera, representante del Partido Acción Nacional.- Sí, gracias. Con relación a este punto, desde mi percepción, es fundamental para la Comisión Nacional de Vigilancia, es la razón de ser de la Comisión Nacional de Vigilancia cómo accesar, cómo verificar, cómo entregar la información a nosotros los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos para poder ejercer nuestras facultades, precisamente de revisión del Padrón Electoral.

Lo he estado señalando en varias ocasiones, el Padrón Electoral no está completo sin la vigilancia, tiene que estar de acuerdo con la ley, pues una fase en la inscripción, otra fase en la actualización, lo dice la ley, y la fase final en la vigilancia, o la revisión por parte de los partidos políticos.

Entonces, es tan importante este acuerdo como todos los demás, pero este no es menor. Este viene modificándose desde 2013, es el acuerdo 35 del Consejo General del entonces IFE, y se modificó hace dos años, precisamente el 25 de abril en esta Comisión, aquí estábamos revisando los Lineamientos de acceso, verificación y entrega para los partidos políticos con un protocolo de seguridad más estricto, más severo para nosotros las representaciones de los partidos políticos.

El reto para nosotros ha sido cómo conciliar el sexto Constitucional con el 41 Constitucional. El sexto constitucional es la protección de los datos personales y el 41 Constitucional es la verificación que nosotros los partidos políticos tenemos como facultad para hacerlo.

Es cómo cuidar los datos personales y cómo verificar nosotros el Padrón Electoral o revisarlo, encontrar la fórmula ha sido difícil. Cuando se nos presentaban a nosotros los lineamientos en la Comisión Nacional de Vigilancia, yo lo reflexionaba y lo decía, los lineamientos como están, creo que han funcionado,

dentro de lo que cabe en su estricto y en su protocolo tan estricto que está, están funcionando, es cómo revisarlos para hacerlos aun todavía más estrictos. Creo que así como están se están presentando ahorita, sin ninguna diferencia. Como estaban antes y como están ahora, de acuerdo a la protección de datos personales. E inclusive el Tribunal, pues ha dado la razón a este sistema de trabajo.

Hace un año o más de un año nos inconformamos ocho de nueve partidos políticos, precisamente por estos Lineamientos de acceso, verificación y entrega de los Datos Personales. Y el Tribunal ratificó, la Sala Superior ratificó el acuerdo del Consejo General de que la entrega o la revisión debe ser *in situ*, o sea, en el sitio del quinto piso del Registro Federal de Electores, tal y como lo estamos haciendo.

¿A qué voy con ello? La recomendación es y lo decía anteriormente, pues está dando resultado todas las solicitudes que hacemos a través del Centro de Consulta nos las están atendiendo, no así las que no hacemos a través del Centro de Consulta.

El Centro de Consulta es la apuesta para nosotros como partidos políticos, así lo veo, pero yo haría la recomendación que se continúe permanentemente con la actualización de la base de datos, sobre todo con los históricos tanto nacional como extranjero, pero que se esté actualizando permanentemente tanto a nivel nacional como en las 32 entidades, que es un gran logro también, hace un año no los teníamos en los estados, ahorita ya los tenemos en las juntas locales y distrital.

Esta es la recomendación que se siga actualizando y la solicitud que se dé continuidad en el servicio, pero con personal suficiente, con personal suficiente y actualizado tanto a nivel nacional como a nivel local, y con el soporte técnico, un soporte técnico efectivo de los proveedores porque a veces se suspende el servicio por el mantenimiento o qué se yo, pero el soporte técnico que se está dando a través de los proveedores que se han contratado, que no se suspenda.

Pongo un ejemplo, se suspendió dos, tres días antes que se nos vencían los plazos para entregar las observaciones nosotros, afortunadamente se reactivó el servicio, pero sí hay que poner cuidado con la permanencia del servicio.

Y finalmente, hago una pregunta, a lo mejor eso va en contra nuestra como partido político, o a lo mejor va a favor como partido político. En lo que se está proponiendo en el lineamiento 35 dice que una vez concluido el plazo para presentar las impugnaciones del proceso electoral tenemos cinco días hábiles para regresar o entregar la información que se nos proporcionó, dice, una vez que terminen las impugnaciones del proceso electoral.

Lo que está vigente ahorita en el Proceso Electoral 2018 es una vez que terminemos las observaciones, o sea, al concluir las observaciones, cinco días hábiles después ya concluyó el periodo de observaciones, ya entregamos el Padrón, ya entregamos la Lista Nominal, bajo todos los estrictos y normas que nos ha puesto el Consejo General.

Ya son cinco días después de que presentamos observaciones y ahorita se está presentando que las entreguemos cinco días después de que termina el periodo de impugnaciones del proceso electoral, quiere decir que allá por agosto, mientras ahorita para este proceso electoral ya lo entregamos ahorita en abril, en los lineamientos se está proponiendo y eso viene de lineamientos anteriores, que se entregue allá cuando termine el Tribunal con todas las impugnaciones.

Entonces, va a haber un periodo comparado con lo actual de mayo, junio, julio y agosto, posiblemente cuatro meses en posesión nuestra, antes de regresarlo.

Yo sí quisiera que se definiera esa contradicción, mientras ahorita hay un lineamiento actual que nos dice que lo devolvamos la información del Listado Nominal para revisión, cinco días después de que terminó el proceso de observaciones, lo que se propone en la mesa es que lo

devolvamos cinco días después de que el Tribunal resolvió todas las impugnaciones del proceso electoral. Es todo, señor Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor representante, por sus comentarios. Y ahorita vemos lo de la pregunta.

¿Alguna otra intervención? La representante de Nueva Alianza, por favor, maestra.

Mtra. Gabriela Vargas Gómez, representante de Nueva Alianza.- Sí, gracias. En realidad, nosotros acompañamos la ratificación porque estamos ciertos que en términos generales cumplimos con las disposiciones que ya están establecidas en la ley.

Estas disposiciones de los propios lineamientos nosotros las analizamos previamente en Comisión Nacional de Vigilancia y por las atribuciones que tenemos los partidos políticos, corresponden para el tratamiento que nosotros eventualmente damos para la revisión de los listados nominales o la información del Padrón.

En ese sentido, sí quisiera puntualizar que no pueden aplicar generalidades a la especificidad, es decir, como ya en algún momento se comentó en la mesa, no nos aplica de manera tajante las disposiciones que vienen en la ley porque el tema del Padrón Electoral también está regulado de manera específica por la ley electoral, y en ese sentido corren plazos distintos, las atribuciones son distintas tanto para el Registro Federal de Electores como para los propios partidos políticos, incluso para las propias autoridades electorales.

Sí vale la pena que hagamos la distinción, por ejemplo, cuando se refieren a los convenios, no es lo mismo un convenio de carácter forense que tiene acceso a biométricos, que uno para realizar un estudio académico de carácter estadístico: y de ahí la importancia, y nosotros agradecemos que hagan de nuestro conocimiento de los convenios que va firmando el INE, porque

así también nosotros podemos percibir que cada uno tiene un tratamiento en los individual, no es general estas restricciones.

Acompañamos la ratificación de los lineamientos porque creemos que se cubre con toda la formalidad que ya está dispuesta en la Ley General, sin eventualmente que se haga una revisión de los mismo para puntualizar algunas cuestiones más de forma que sí tendrían que eventualmente revisarse con posterioridad, pero que en los términos en que actualmente se encuentran podemos continuar trabajando con ellos hasta que concluya el proceso electoral. Es cuanto, muchas gracias.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muchas gracias, señorita representante. ¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

Bueno, igual antes de darle la palabra al Secretario Técnico para que se aclarar esta situación de los tiempos, creo que ha sido pues un paso importante el que se ha dado en tener estos lineamientos que hoy se ratifica su contenido.

Y, bueno, yo también creo que ha sido un buen resultado, desde luego hay que cuidar, como decía el representante, que se tuvieran las instalaciones, que se tengan las instalaciones adecuadas, que ya se ha avanzado bastante, pero también el personal suficiente en cada uno de estos módulos, principalmente en las entidades en donde se puedan hacer las consultas que lo dejaríamos como un compromiso estar revisando que esto sea, que esté el personal suficiente y las instalaciones adecuadas para hacerlo.

Y, señor Secretario, por favor.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Gracias, Presidente. Sí, a ver, lo que nos menciona Guillermo, es completamente creo que apegado a la realidad, lo que pasa es que nos fuimos por la ruta de la ratificación y eso implicaba, bueno, pues dejarlo tal cual, porque estamos convencidos de que sí cumplimos con la norma.

Sin embargo, sí existe esta diferencia de plazos, el ofrecimiento justamente fue ése, pues ratificar y una siguiente versión, pues sí hacer el ajuste. Creo que tiene toda la lógica de que hay dos tiempos como diferenciados, pareciera una función similar o la misma prácticamente que es emitir las observaciones sobre las listas.

Entonces, la verdad aquí la situación era, pues sí nos alerta algo que hay que revisar, hay que volver pronto yo creo que a hacer ese ajuste, pero, digamos, para poder dar cumplimiento en este momento, porque no son, seguramente no será el único ajuste que en su momento se antoje llevar a cabo, y pues no hay otra explicación más que ésa que fue la ruta de la notificación tal cual, en el entendido de que habrá que revisar en breve algunas cosas como éstas que menciona Guillermo.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. ¿Alguna otra intervención? De no ser el caso, por favor, sométalo a votación.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- Les consulto a la Consejera y Consejeros Electorales si aprueban someter a consideración del Órgano Superior de Dirección de este Instituto el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se da cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, aprobado en el Acuerdo INE/CG557/2017, referente a los "Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales; si están por aprobarlo les ruego levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Gracias, señor Secretario. Continúe, por favor, con el recuento de compromisos.

Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.- El último punto se trata de la relación de solicitudes y compromisos, no tengo algunas, salva a lo mejor, si acaso esta última que en breve revisaremos ajustes a estos ordenamientos.

Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Presidente de la Comisión.- Muy bien, muchas gracias.

Pues al haberse presentado la totalidad de los puntos de esta sesión extraordinaria, agradezco su presencia a todas y todos ustedes. Muy buenas tardes.

-----oo0oo-----